

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4744 16 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0124452

Señores

SEX LOVE POTION S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 143 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Hay un uso indebido de los signos de puntuación punto y coma (;) y punto (.) en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

En efecto, se observa que en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza, al momento de detallar los servicios que se pretenden identificar con el signo distintivo solicitado se realiza un uso indebido de los signos de puntuación de la siguiente manera:

- i. Servicios de “*aguas minerales y carbonatadas(...)*” se encuentra precedida de punto y coma (;) lo que genera que se ubiquen como productos en la clase 32.
- ii. Servicios de “*bebidas a base de frutas y zumos de frutas (...)*” se encuentra precedida de punto y coma (;) lo que genera que se ubiquen como productos en la clase 32.
- iii. Se utiliza el signo de puntuación punto (.) para separar descripciones de servicios, evento en el cual se debe utilizar el signo de puntuación punto y coma (;). Por ejemplo, en su descripción incluyo “*VITAMINAS Y MINERALES. ELIXIR (PREPARACIÓN FARMACEUTICA)*”, esto genera que “*ELIXIR (PREPARACIÓN FARMACEUTICAS)*” se incluya en los productos de la clase 5 y no en la clase 35 que es la clase por Usted reivindicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Se sirva indicar si desea reivindicar mediante el signo solicitado en la clase 35 los “*SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL POR SITIOS WEB DE MUÑECAS ERÓTICAS, LENCERÍA Y PRENDAS INTIMAS ERÓTICAS, JUGETES SEXUALES, DISPOSITIVOS TERAPÉUTICOS, DE APARATOS DE MASAJE Y DE DISPOSITIVOS Y ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES SEXUALES. VENTA MINORISTA Y MAYORISTA DE MEZCLAS DE JUGOS DE FRUTA Y JUGOS VEGETALES ENERGÉTICOS, BEBIDAS ISOTÓNICAS, BEBIDAS ENRIQUECIDAS CON PROTEÍNAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES Y CARBONATADAS; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS SIN ALCOHOL. PREPARACIONES COSMÉTICAS Y FARMACÉUTICAS. DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS FARMACÉUTICAS, ALIMENTOS ENRIQUECIDOS Y FORTALECIDOS CON PROTEÍNAS, VITAMINAS Y MINERALES. ELIXIR (PREPARACIÓN FARMACEUTICA), RECONSTITUYENTE CONTRA EL DESVANECIMIENTO Y EL CANSANCIO. SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COSMÉTICOS, LUBRICANTES SEXUALES, GELES DE ESTIMULACIÓN SEXUAL, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, MULTIVITAMINICOS, ENERGIZANTES, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, NUTRICIONALES Y DIETARIOS. OPTIMIZACIÓN DEL TRÁFICO EN SITIOS WEB Y SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y COMERCIAL DE PREPARACIONES NUTRACÉUTICAS PARA USO TERAPÉUTICO Ó MÉDICO PREPARACIONES PARA LA ACTIVIDAD SEXUAL, DE MEDICAMENTOS*”

Oficio N° 4744 16 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0124452

PARA LA DISFUNCIÓN ERÉCTIL, Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO SEXUAL.” de los diferentes productos a los que hace mención en la clase 35 internacional, caso en el cual deberá:

- i. Reemplazar el signo de puntuación punto y coma (;) por la coma (,) a los diferentes productos que fueron reivindicados en la clase 35 Clasificación Internacional Niza y que pertenezcan a la descripción de productos dentro del servicio. Por ejemplo: *“suministro de información comercial por sitios web de (...) bebidas enriquecidas con proteínas y bebidas sin alcohol, aguas minerales y carbonatadas, bebidas a base de frutas y zumos de frutas”*, en donde el signo de puntuación coma (,) genera la separación de productos en la descripción del servicio que en el caso del ejemplo es *“servicios de información comercial”*.
- ii. Remplazar el signo de puntuación punto (.) por punto y coma (;) en aquellos eventos en que va a describir dos diferentes servicios. Para ilustrarlo un ejemplo de una correcta reivindicación de servicios: *“Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales”* en donde el punto y coma (;) separa los servicios de publicidad con los servicios de gestión, organización y administración de negocios comerciales.

O si, por otra parte:

- Desea reivindicar los productos en clases diferentes, esto es *“ELIXIR (PREPARACIÓN FARMACEUTICAS)”* en clase 5 y *“aguas minerales y carbonatadas(...)”* *“bebidas a base de frutas y zumos de frutas (...)”* en clase 32, se le requiere para que realice el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

Tenga en cuenta que, en caso de proceder con el pago de la clase adicional, deberá realizar el pago de las tasas oficiales correspondientes conforme el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”. Para facilitar este trámite, se ha cargado una tarea denominada “pago de tasa” en la cuenta SIPI vinculada al trámite de la referencia. A través de dicha tarea podrá consultar el valor a pagar y efectuar el pago utilizando los medios habilitados en el sistema.

Le sugerimos consultar la página web <http://www.wipo.int/mgs/> donde encontrará una herramienta que le permitirá especificar adecuadamente productos y servicios, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 1.2.5.2 Título X de la Circular Única.

Tenga en cuenta que si no se realiza la reivindicación de productos y servicios de manera correcta conforme a los parámetros que son aceptas en el trámite de registro de marcas, su solicitud será abandonada.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Oficio N° 4744 16 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0124452

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



Isabel Eugenia Corzo Gualdron
Coordinadora